

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, los predios ubicados en la calle Río Negro entre Jorge Luis Borges y Victoriano Montes, identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32w, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 045-170069 y Matrícula N° 045-003001 y Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32w, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 045-170070 y Matrícula N° 045- 003002, del Partido de General Pueyrredon, originados por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-206-1953, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia, con el destino de constituir una Reserva de Uso Público, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00338691- -MUNIMDP- DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 5-8-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-8-2025**

**Reunión n° 14
Reunión n° 17**